

DECRETO N°: E-2637/2017 /

COLINA, 14 de Diciembre de 2017.

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-1867/2017 de fecha 06 de Septiembre de 2016, que aprueba el contrato de arrendamiento de fecha 08 de Agosto de 2016, suscrito entre Franco Manuel Mauricio Zamorano Guerra, Víctor Manuel Zamorano Guerra, Margarita Emilia Guerra Aguilar, Paloma Anais Zamorano Guerra, y la Municipalidad de Colina. **2)** Memorandum N° 651/17 de fecha 05 de Diciembre de 2017, del Asesor Jurídico mediante el cual remite Renovación de Contrato de fecha 05 de Diciembre de 2017, suscrito con Margarita Emilia Guerra y Otros, para dictar Decreto Alcaldicio Correspondiente; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébese la Renovación de Contrato de fecha 05 de Diciembre de 2017, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, y don **FRANCO MANUEL MAURICIO ZAMORANO**, don **VICTOR MANUEL ZAMORANO GUERRA**, doña **MARGARITA EMILIA GUERRA AGUILAR**, doña **PALOMA ANAIS ZAMORANO GUERRA**.

2.- Por el presente instrumento, las partes vienen, de común acuerdo, en renovar el contrato individualizado en la cláusula primera.

3.- El Plazo contractual que se amplia será de seis meses, a partir del 02 de Enero de 2018.

4.- Las partes establecen que la nueva renta mensual será de \$ 1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,

**FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE**

**FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/ACA/EAQ/DVB/mcm**

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo



RENOVACION DE CONTRATO

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

MARGARITA EMILIA GUERRA Y OTROS

En Colina, a 5 de Diciembre de 2017, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, cuya personería consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra don **FRANCO MANUEL MAURICIO ZAMORANO GUERRA**, cedula nacional de identidad N°17.189.833-1, prevencionista de riesgos, don **VICTOR MANUEL ZAMORANO GUERRA**, estudiante, cedula nacional de identidad N°19.094.475-1, estudiante, doña **MARGARITA EMILIA GUERRA AGUILAR**, cedula nacional de identidad N°11.643.060-6, dueña de casa, viuda, por sí y en representación de su hija doña **PALOMA ANAIS ZAMORANO GUERRA**, cedula nacional de identidad N°21.827.787-K, menor de edad, todos con domicilio, en calle Esmeralda N°1558, comuna de Colina, Santiago, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes ya individualizadas, celebraron un contrato de arrendamiento de fecha 8 de Agosto de 2016, suscrito con Margarita Emilia Guerra y Otros, aprobado por Decreto Alcaldicio E-1867/2016 de fecha 6 de Septiembre de 2016.

SEGUNDO: Mediante memorándum N°625/2017, de fecha 4 de Diciembre de 2017, la Dirección de Operaciones solicitó, renovar el contrato individualizado en la cláusula anterior, por un periodo de 6 meses y modificar el canon de arrendamiento en los términos señalados en dicho documento.

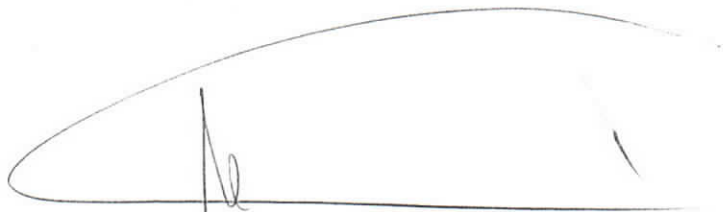
TERCERO: Por el presente instrumento, las partes vienen, de común acuerdo, en renovar el contrato individualizado en la cláusula primera.

CUARTO: Que el plazo contractual que se amplía será de 6 meses, a partir del 2 de Enero de 2018.

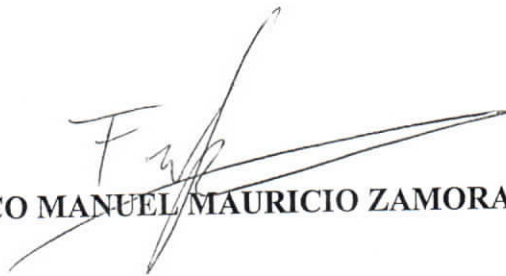
QUINTO: Las partes establecen que la nueva renta mensual será de \$1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos)

SEXTO: En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 8 de Agosto de 2016.

SEPTIMO: La presente renovación se firma en cuatro ejemplares, quedando una en poder de la parte arrendadora y las restantes en poder de la Municipalidad.



**MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**



FRANCO MANUEL MAURICIO ZAMORANO GUERRA



VICTOR MANUEL ZAMORANO GUERRA



MARGARITA EMILIA GUERRA AGUILAR



PALOMA ANAIS ZAMORANO GUERRA

V°B Asesor Jurídico

V°B Directora de Control

